



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

## DECRETO DE ALCALDÍA N° 2114/2014.-

ZAPALLAR, 28 de abril de 2014.-

---

### VISTO:

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18695; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N°5.509/2013 de fecha 13 de diciembre de 2013, que aprueba presupuesto municipal para el año 2014.

### CONSIDERANDO:

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el servicio de Arriendo de Carpa con Iluminación, Sillas y Mesas para Cuenta Pública, Gestión 2013.

2° Que, para la adquisición de dicho servicio, mediante Decreto de Alcaldía N° 1862/2014, de fecha 10 de abril de 2014, se aprobaron las Bases de Licitación Pública para (para) la adquisición del "servicio de Arriendo de Carpa con Iluminación, Sillas y Mesas para Cuenta Pública, Gestión 2013.

3° Que, con fecha 16 de abril de 2014, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N°4301-47-L114.

4° Que, con fecha 22 de abril de 2014, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptadas las ofertas presentadas por los siguientes oferentes: 1°) **JULIETA CASTILLO Y COMPAÑÍA LIMITADA**, 2°) **EVENTOS Y CARPAS DEL SUR LIMITADA**, 3°) **MARCO ANTONIO DÍAZ ALFARO**, 4°) **JUAN ENRIQUE LARRONDO MARÍN**.

5° Que, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, en el respectivo Informe de Evaluación de fecha 23 de abril de 2014, asignó los puntajes finales y recomendó adjudicar a **JULIETA CASTILLO Y COMPAÑÍA LIMITADA**, por cuanto su propuesta obtuvo el más alto puntaje y cumple con todos los requerimientos estipulados en las respectivas bases de licitación.

6° Que el proveedor **JULIETA CASTILLO Y COMPAÑÍA LIMITADA** es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Certificado de Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública de fecha 24 de abril de 2014.

7° Que, fundado en la evaluación contenida en el Acta de Evaluación señalada precedentemente, se ha estimado adjudicar en los términos propuestos por la Comisión de Evaluación.

8° Decreto de Alcaldía 911/2014 de 12 de febrero, que aprueba cuadro de subrogancia para



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

cargos directivos.

9° Que, en mérito y conforme con lo anterior, dicto el siguiente:

**DECRETO:**

1° **ADJUDÍQUESE** a **JULIETA CASTILLO Y COMPAÑÍA LIMITADA, R.U.T. N° 76.732.900-8** el siguiente servicio por el monto de \$2.195.550.- (dos millones ciento noventa y cinco mil quinientos cincuenta pesos), impuestos incluidos:

N°	Servicio	Precio Total Neto	Precio Total Bruto
1	Arriendo de Carpa con Iluminación, Sillas y Mesas para Cuenta Pública, Gestión 2013	\$1.845.000.-	\$2.195.550.-

2° **EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración ([www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl)), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación las bases de licitación aprobadas por Decreto de Alcaldía N°1862/2014 y la oferta presentada por el adjudicado en Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl> en el proceso de licitación ID N°4301-47-L114.

3° **IMPÚTESE** el gasto a la cuenta 215-22-09-999-000-000, (1) Gestión Interna; (6) Arriendos Municipales; (1) Arriendos Gestión)

4°.- **PUBLÍQUESE** la adjudicación resuelta por el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**ANA VARAS CUEVAS**  
Secretario Municipal (S)



**NICOLÁS COX URREJOLA**  
Alcalde

DISTRIBUCIÓN:  
1.- SECRETARÍA MUNICIPAL  
2.- UNIDAD DE ADQUISICIONES Y LICITACIONES  
3.- OFICINA DE TRANSPARENCIA

CTL / SEC / JUR / ADQ /.-